



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **327** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **04 AGO 2023**

VISTOS: El Informe N° 344-2023/GRP-402000-402100 de fecha 03 de agosto de 2023, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 02 de agosto de 2023 inserto en el Informe N°272-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de agosto de 2023, Informe N° 274-2023/GRP-402400-ODC de fecha 26 de julio de 2023, Memorándum N° 383-2023/GRP-402000-402200 de fecha 24 de julio de 2023, Informe N° 220-2023/GRP-402400-ODC de fecha 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acta de Acuerdos Interinstitucionales para la Recuperación de la Transitabilidad en la Carretera de Yapatera a Chililique Alto** de fecha 07 de julio de 2023, suscrita por El Sr. Elías, Córdova López, Municipalidad del Centro Poblado de Yapatera distrito de Chulucanas; El Sr. Cesar, Patiño Olemar, representante de la Comunidad Campesina Cesar Vallejo de Palo Blanco distrito de Chulucanas; El Prof. Arnulfo, Adrianzén Juárez, Presidente de la Junta de Usuarios del Alto Piura — distrito de Chulucanas; El Abg. Richard Hernán, Baca Palacios, alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; El Ing. Walter Huancas Chinchay, Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, sub región Morropón Huancabamba; se acordó **se priorizo la intervención y ejecución de la actividad de emergencia: "Recuperación de la transitabilidad de las trocha carrozables que unen los caseríos: CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL DE LIMITE DE AYABACA. (VIA CHULUCANAS FRIAS); en el marco del D. S 072-2023 PCM, de fecha 08 de junio 2023, que declara el estado de emergencia en varios distritos y algunas provincial de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Tancavelica, Huánuco, Ica, Junín La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martin, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo "2023 - 2024) y posible fenómeno EL NIÑO, cuyo acuerdo tiene como finalidad garantizar la transitabilidad interdistrital y provincial en la vía que comunica Chulucanas – Frias (provincia de Morropon - Ayabaca) (...).**

Que, mediante **Informe N° 220-2023/GRP-402400-ODC** de fecha 11 de julio de 2023, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo lo siguiente: "Por cuanto, resulta necesaria la aprobación de Ficha Técnica de Intervención para **"MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRITICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO (LIMITE ENTRE LOS DISTRITOS DE FRIAS Y CHULUCANAS) – PROVINCIA MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA"** con valor referencial de **S/1,176,414.03 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 03/100 Soles)**, duración de **30 días calendario, atendiendo a los considerandos expuestos en el presente informe. En concordancia con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM. Se concluye que la ficha elaborada, se encuentra apta para la emisión de su cobertura presupuestal y el trámite pertinente del acto resolutivo de aprobación, según detalle."**

Que, con **Memorándum N° 383-2023/GRP-402000-402200** de fecha 24 de julio de 2023, la CPC. Dany Marilu Cisneros Lozada informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que otorga la **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de **S/ 616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100);**

Que, con **Informe N° 274-2023/GRP-402400-ODC** de fecha 26 de julio de 2023, el encargado de la Oficina de Defensa Civil solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, Aprobación de Ficha Técnica de Intervención para Mantenimiento de los Tramos Críticos de la Trocha Carrozable que une los caseríos; Campanas, Chapica el Carmelo, Papelillo, Palo Blanco, Chililique Bajo, Chililique Alto y el inicio del Límite de Ayabaca (Vía Chulucanas-Frias), con costo presupuestal de **S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100);**

Que, mediante **Informe N° 272-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 01 de agosto de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la Aprobación de Ficha Técnica de Intervención





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 AGO 2023

para MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS), que asciende al monto de S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100), recomendando la aprobación del mismo;

Que, mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2023 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, con Informe N° 344-2023/GRP-402000-402100 de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de Ficha Técnica de Intervención **MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS)** por el monto de S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100) con duración de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente";

Asimismo el artículo 2 señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes."

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de **Ficha Técnica de Intervención MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS)** por el monto de S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100) con duración de treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 04 AGO 2023

supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Intervención MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS) por el monto de S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100) con duración de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional